



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de enero de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, SE GESTIONE Y ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PERMITA MEJORAR LOS INDICADORES DE NUESTRO ESTADO EN EL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS FUERZAS POLICIALES ESTATALES.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

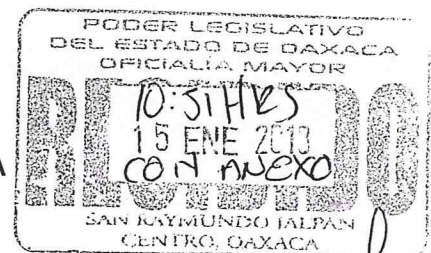
Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

TENTAMENTE
AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de enero de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, SE GESTIONE Y ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PERMITA MEJORAR LOS INDICADORES DE NUESTRO ESTADO EN EL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS FUERZAS POLICIALES ESTATALES.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado veintidós de diciembre, la Secretaría de Gobernación dio a conocer a la opinión pública el documento Modelo Óptimo de la Función Policial: Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas, con corte al treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

El objetivo de dicho documento, es dar a conocer el estado que guardan las Policías Preventivas de cada entidad federativa, y realizar recomendaciones que les permitan mejorar las condiciones de seguridad de su población, con base en las capacidades de cada entidad y con el acompañamiento permanente de la Federación.

Este diagnóstico elaborado por la Secretaría de Gobernación, fue presentado el pasado tres de mayo del año dos mil diecisiete en una sesión privada de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Conferencia Nacional de Gobernadores y fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLII Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, con lo que su cumplimiento se hizo obligatorio para todas las entidades federativas.

En este sentido, fue entregado a la Gobernadora y a los Gobernadores de los Estados de la República, el diagnóstico focalizado de la entidad federativa que gobiernan, en el que se incluyeron acciones específicas para atender cada uno de los diez indicadores que conforman el diagnóstico efectuado, y de manera complementaria, se informó por parte de la SEGOB que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se ha reunido con Gobernadores y Gabinetes de Seguridad de 17 entidades a fin de fortalecer y focalizar sus acciones en materia de seguridad y justicia y alcanzar el estándar establecido para cada indicador.

Los diagnósticos fueron elaborados a partir de la información proporcionada por las propias entidades federativas respecto a los siguientes diez indicadores, cuyos estándares reflejan requerimientos mínimos en la materia:

1. Estado de fuerza mínimo: se refiere al número de elementos operativos en activo, excluyendo a personal administrativo, a policías municipales y a elementos adscritos a Instituciones de Procuración de Justicia o del Sistema Penitenciario, con los que cuenta la policía preventiva estatal, en relación con su población. El indicador expresa el número de elementos mínimos indispensables por cada 1,000 habitantes, **siendo el estándar mínimo 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.**

2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial: el cien por ciento de los elementos operativos en activo de la policía preventiva estatal deberá contar con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en vigor.

La vigencia de dichas evaluaciones es de tres años; aquellos elementos que cuenten con resultado no aprobatorio en las evaluaciones en materia de control de confianza, deberán separarse de toda actividad operativa o con acceso a información sensible y deberán ser dados de baja previa indemnización. El indicador se refiere a la proporción del estado de fuerza que cuenta con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza y permite valorar de manera conjunta:

- 1) La confiabilidad del estado de fuerza
- 2) El cumplimiento de la obligación legal de depurar a elementos no aprobados

Siendo el estándar 100% del estado de fuerza con control de confianza aprobado y vigente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

3. Certificado Único Policial: El Certificado Único Policial es una herramienta establecida en los artículos 41 fracción V, 85 fracción II y 88, inciso B, fracción II la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con un resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:

1. Evaluación de control de confianza
2. Evaluación de competencias básicas o profesionales
3. Evaluación del desempeño o del desempeño académico
4. Formación inicial o equivalente

El Estándar para el presente año es del 50% y 100% en el año dos mil diecinueve.

4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal: La totalidad del estado de fuerza operativo debe actualizarse con una capacitación práctica de 30 horas mínimas anuales en materia del Sistema de Justicia Penal, con apego al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Acuerdo 03/XLI/16). Los tres talleres obligatorios en la materia son:

1. La función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia
2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación
3. Taller de Investigación criminal conjunta (prevención e investigación)

En este punto, el estándar establecido es del 100% del estado de fuerza capacitado en alguno de los tres talleres.

5. Academias o Institutos de formación policial: Es indispensable que cada entidad federativa cuente con al menos una Academia o Instituto con las capacidades mínimas conforme a los siguientes 12 rubros de equipamiento e infraestructura: Aulas suficientes para la matrícula, Aula de cómputo; Sala de juicios orales; Comedor; Cocina; Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta; Pista de prueba física o pista del infante; Sala con equipo audiovisual; Servicio médico; Stand de tiro; Área de entrenamiento y Explanada o pista de práctica vehicular



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

El estándar es una academia por entidad federativa que cumpla con los rubros mínimos señalados con anterioridad.

6. Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial: Los gobiernos estatales deben hacer un esfuerzo por otorgar a sus elementos policiales preventivos en activo las mejoras y/o prestaciones laborales mínimas para otorgar estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades en el empleo, fortaleciendo la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la corporación:

1. Homologación al salario promedio nacional de referencia
2. Acceso a créditos para vivienda
3. Seguro de vida
4. Servicio médico
5. Fondo de ahorro para el retiro de los policías
6. Acceso a apoyos para para familias de policías caídos en cumplimiento del deber
7. Becas escolares para hijos de policías

El estándar es un salario igual o mayor a 9,933 pesos a los policías de menor grado, y seis prestaciones básicas para el 100% de los elementos.

7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera: De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera (SPC) son instancias colegiadas que tienen por objeto conocer y resolver, de manera eficiente e imparcial, toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos de la Carrera Policial.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión del SPC debe contar con los cinco instrumentos normativos referidos en el Programa Rector de Profesionalización (PRP): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control

Asimismo, cada corporación deberá celebrar al menos un Concurso Anual de Ascenso por antigüedad y méritos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Estándar: Que cada entidad federativa cuente con una Comisión del SPC con los cinco instrumentos normativos y realice un Concurso Anual de Ascenso que abarque al menos al 5% de su estado de fuerza

8. Comisión de Honor y Justicia: las Comisiones de Honor y Justicia conocen y resuelven toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del régimen disciplinario y fortalecen el desempeño ético y con apego a los derechos humanos de los elementos policiales preventivos.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión de Honor y Justicia debe contar con los siguientes elementos básicos:

1. Instrumento normativo
2. Programa de Reconocimiento al Mérito Policial
3. Celebración de al menos una ceremonia anual de reconocimiento al mérito policial

Estándar: Que cada entidad federativa cuente con una Comisión de Honor y Justicia con los tres elementos básicos

9. Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal: Es fundamental que las entidades federativas avancen en la especialización operativa y el fortalecimiento de la capacidad de prevención y reacción de sus corporaciones policiales preventivas, por medio de la creación de tres Unidades Especiales:

1. Unidad de Policía Procesal: conformada con base en el Modelo Nacional aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 07/XLI/16.

2. Unidad de Policía Cibernética: conformada de acuerdo al Modelo Homologado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 06/XLI/16.

3. Unidad de Operaciones Especiales: capacidad de reacción, despliegue y movilidad en toda la entidad federativa, equipamiento táctico, tecnología y programa mínimo de profesionalización, de acuerdo al Modelo definido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal. Las tres Unidades deberán contar con un número de integrantes suficiente considerando su población y extensión territorial —todos con resultado aprobatorio y vigente en control de confianza— así como con programas de especialización, el equipamiento y la infraestructura necesarios.



Estándar: 1 Unidad Especial en 2017 y las 3 Unidades Especiales en 2018

10. Protocolos mínimos de actuación policial: Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deberán operar conforme a los protocolos mínimos que les permitan desempeñarse de manera adecuada en sus funciones. En este sentido, las entidades federativas deben acreditar la existencia de los seis protocolos mínimos y la capacitación de sus elementos en los mismos:

1. Protocolos para la función de prevención o reacción
2. Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género
3. Protocolo para el uso legítimo de la fuerza
4. Protocolo Nacional de Primer Respondiente
5. Protocolo Nacional de Cadena de Custodia
6. Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables

Estándar: El 20% del estado de fuerza capacitado en los seis protocolos en 2017, el 50% en 2018 y el 100% en 2019

Oaxaca en el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP)

Indicador	Estándar MOFP	Oaxaca	Nacional
Estado de fuerza mínimo	1.8* policías por cada 1,000 habitantes	0.9 policías por cada 1,000 habitantes	0.8 policías por cada 1,000 habitantes
Evaluación de permanencia y programa de depuración policial	100% aprobados	82.8% aprobados 11.7% reprobados	78.8%
Certificado Único Policial	50% en 2018 100% en 2019	-	-
Actualización en el Sistema de Justicia Penal	100% del estado de fuerza capacitado en uno de los tres talleres	-	30 entidades han formado replicadores en alguno de los tres talleres para capacitar al resto de su estado de fuerza en 2017 y 2018



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

“2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Academias o Institutos de formación policial	1 Academia que cumpla con 12 rubros mínimos	1 Academia que cumple con 10 rubros mínimos	Existen 39 Academias o Institutos de las cuales solo 6 cumplen con los 12 rubros mínimos
Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial	Salario igual o mayor a 9,933 pesos	\$8,630 Sin crédito de vivienda No hay fondo de ahorro para todos los elementos Sin becas escolares para hijos de policías	19 entidades cuentan con salarios por arriba del promedio nacional de referencia y ninguna otorga las seis prestaciones básicas al 100% de sus elementos
Comisión del Servicio Profesional de Carrera	1 Comisión del SPC con cinco instrumentos normativos y realice un Concurso Anual de Ascenso que abarque al menos al 5% de su estado de fuerza	1 Comisión, pendiente información de instrumentos normativos	24 entidades federativas cuentan con Comisión del SPC
Comisión de Honor y Justicia	Cada entidad federativa cuenta con una Comisión de Honor y Justicia con los tres elementos básicos	1 Comisión, pendiente información de instrumentos normativos	29 entidades federativas cuentan con Comisión de Honor y Justicia
Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal	1 Unidad Especial en 2017 y las 3 Unidades Especiales en 2018	Unidades de Operaciones Especiales en proceso de validación; Policía Cibernética y Policía Procesal no cumple con el Modelo	24 entidades federativas cuentan con Unidad de Policía Procesal, 26 con Unidad de Policía Cibernética y 22 con Unidad de Operaciones Especiales
Protocolos mínimos de actuación policial	20% del estado de fuerza capacitado en los seis protocolos en 2017, el 50% en 2018 y el 100% en 2019	Pendiente información	De las 32 entidades federativas 6 operan conforme a los seis protocolos mínimos (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Guerrero y Michoacán).

En este sentido, nuestra entidad cuenta con 0.9 policías por cada mil habitantes, cuando el estándar mínimo en el país es de 1.8 policías.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

El 94.5% de los policías de Oaxaca han sido evaluados en control de confianza, de los cuales el **11.7% no aprobó la evaluación**. A nivel nacional se han evaluado en control de confianza a 127 mil 379 elementos, de los cuales 8 mil 921 no aprobó su evaluación.

El estado cuenta con una academia policial, la cual tiene una capacidad de pernocta de 120 cadetes, sin embargo, no cumple con los 12 rubros requeridos que marca la Ley General del Sistema de Seguridad Pública en capacidades de equipamiento e infraestructura.

La academia de los futuros policías preventivos oaxaqueños carece de sala de juicios orales y de pista vehicular. Los 10 requerimientos que cumple son: stand de tiro, comedor, aula de cómputo, dormitorios, cocina, sala audiovisual, servicio médico, área de entrenamiento, pista de prueba física y aulas para matrícula.

De acuerdo al Modelo Óptimo de la Función Policial, el número ideal de policías por cada mil habitantes es de 1.8 y Oaxaca solo tienen 0.9, por lo que existe un déficit de 5 mil policías en el estado.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Seguridad Pública, se requiere un millón de pesos para que un nuevo policía salga a las calles durante su primer año, y este año se pretenden abrir 150 nuevas plazas de policías; por lo que si tomamos en cuenta que hacen falta 5 mil elementos de seguridad, tomaría 33.3 años para llegar al número ideal de policías, esto sin tomar en cuenta el crecimiento poblacional y la falta de policías en los municipios de nuestro estado, es por eso que hablando de las debilidades de los cuerpos de seguridad, la falta de equipamiento y la falta de personal son dos de las principales, por lo que me permito promover el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula:

UNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, SE GESTIONE Y ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PERMITA MEJORAR LOS INDICADORES DE NUESTRO ESTADO EN EL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS FUERZAS POLICIALES ESTATALES.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Dip. Horacio Antonio Mendoza.
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de enero de 2018



ATENTAMENTE

NO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA